

# **POLÍTICA DE CONVALIDACIÓN DE CURSOS**



**VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS ACADEMICOS Y ACREDITACION**

**BAYAMON-CAROLINA-VEGA BAJA-PONCE**

**ENERO, 2013**

**Introducción:**

Caribbean University sostiene que todo ser humano tiene el derecho a desarrollar sus potencialidades a un máximo y que el acceso a la educación superior es un derecho que sólo debe ser limitado por las aptitudes de cada individuo y no por su situación socio-cultural o económica. A tenor con este principio, Caribbean University se ha comprometido desde sus orígenes a servir a la población estudiantil proveniente de los sectores menos afortunados de nuestra sociedad. Para implementar este principio la Institución ha adoptado una política de puertas abiertas la cual asegura el acceso a la educación superior de los estudiantes con desventajas socio-culturales. Otra práctica que se deduce lógicamente del principio de accesibilidad es la de llevar la educación superior a áreas que por una u otra razón no han sido atendidas adecuadamente.

Con el propósito de que la Institución esté más accesible a la población a la que sirve se establece las siguientes normas que permiten la convalidación de cursos tomados en otras instituciones post-secundarias universitarias.

**Base Legal:**

Estas normas se promulgan en virtud de la autoridad conferida a la Presidenta de Caribbean University por la Junta de Síndicos.

**Propósito:**

Como parte de nuestro compromiso de asegurar la calidad en los asuntos académicos y docentes, nos hemos propuesto, como meta estratégica, lo siguiente: Promover y mantener una educación de calidad a la vez que se adhiera a sus principios de accesibilidad, comprensibilidad y adaptabilidad

Para contribuir al logro de esta meta se ha establecido unas normas institucionales sobre convalidación de cursos. El propósito de esta política es definir procesos y parámetros uniformes en la convalidación de cursos de otras instituciones post secundarias universitarias.

## **Definición de términos:**

### **1. Estudiante de transferencia**

El estudiante que haya aprobado uno o más créditos en otra(s) instituciones postsecundarias o universitarias debidamente acreditadas y autorizadas por el Estado. Los requisitos de admisión de los estudiantes transferidos se rigen por la Política de Admisión a Caribbean University.

### **2. Convalidación de cursos por transferencia**

Aceptación de cursos académicos provenientes de instituciones postsecundarias universitarias debidamente acreditadas y autorizadas por el Estado, los cuales son de igual o mayor creditaje y cuya descripción y contenidos son homólogos a los que ofrece Caribbean University. La convalidación se efectúa tomando en consideración cada uno de los cursos aprobados en la universidad de procedencia y su equivalencia con los cursos correspondientes que ofrece Caribbean University.

## **Convalidaciones de cursos por transferencia**

### **Normas:**

1. Se convalidarán aquellos cursos que sean equivalentes en contenido y de igual o mayor creditaje ofrecidos en la institución de procedencia y aprobados con calificación de C o más, de acuerdo al currículo del programa de estudios al cual sea admitido.
2. Aquellos cursos que su calificación mínima de aprobación estén regulados por alguna agencia estatal o federal, se regirán por la misma.
3. El total de créditos a convalidar, tanto en los Grados Asociados como en Bachilleratos, no excederán del 60% del total de créditos del programa de estudios en Caribbean University. Dentro de este máximo del 60% estarán contemplados los cursos de concentración. El máximo de créditos a convalidar en el componente de concentración, no excederán del 50% del total de créditos de concentración del programa de estudios en Caribbean University.
4. Los cursos de práctica no se convalidan.
5. Los resultados de las pruebas de nivel avanzado que ofrece College Board (Programa de Nivel Avanzado) pueden ser considerados para la convalidación de cursos básicos.
6. Un curso básico puede ser aprobado mediante un Examen de Reto.

### **Caducidad**

- Los cursos de transferencia que serán convalidados no excederán de diez (10) años de haberse tomados. Podrán considerarse cursos de más de diez (10) años de

caducidad bajo estricta evaluación y aprobación del Decano(a) Académico(a) y validado por el Registrador(a).

### **Convalidación de cursos por Pruebas de Nivel Avanzado**

El Programa de Nivel Avanzado consiste de un sistema de cursos básicos y exámenes del nivel universitarios. Actualmente existen pruebas de Español, Inglés, Matemáticas General Universitaria y Pre-cálculo ofrecidas por el College Board.

#### **Criterios**

1. Caribbean University concederá créditos por las pruebas de nivel avanzado si la puntuación obtenida es de tres (3) o más, en la escala del 1 al 5.
2. Si el estudiante obtiene 3 en las materias de Español, Inglés, Matemáticas o Pre-cálculo será equivalente a la primera parte del curso básico correspondiente.
3. Si el estudiante obtiene 4 ó 5 en las materias de Español, Inglés, Matemáticas o Pre-cálculo será equivalente a la primera y segunda parte de los cursos correspondientes.

**Caribbean University se reserva el derecho de convalidar los cursos de otras instituciones postsecundarias en Puerto Rico o del extranjero.**

#### **Vigencia:**

Esta política es efectiva el 1<sup>ro</sup> de enero de 2013, y deja sin efecto cualquier otra reglamentación, certificación, norma, procedimiento u otras directrices que estén en conflicto con lo aquí dispuesto. La misma puede ser enmendada o derogada por las autoridades pertinentes.